

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 187
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Yuliet Natalia Londoño Restrepo
Radicado	05756 40 89 001 2021 00200 00
Asunto	Decreta embargo de remanentes

En memorial que precede, allega la apoderada de la parte actora la información requerida mediante auto del 21 de febrero hogaño. En tal sentido y conforme lo preceptuado en el artículo 466 del C. G. del P., se accederá al embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la señora Yuliet Natalia Londoño Restrepo dentro del el proceso que se adelanta en el Juzgado Promiscuo de esta localidad, bajo el radicado 2021-00013; embargo que recae sobre la cuota o parte del 50% propiedad de la demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-2972.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón - Antioquia,

RESUELVE

Decretar el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la señora Yuliet Natalia Londoño Restrepo dentro del el proceso que se adelanta en el Juzgado Promiscuo de esta municipalidad, bajo el radicado 2021-00013; medida que recae sobre la cuota o parte del 50% propiedad de la demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-2972 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón - Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 027 fijado el día 14 del mes de marzo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario